

8ª Si además de las visitas mencionadas en la condición 1ª fuese necesario verificar alguna extraordinaria, quedará obligado el Contratista á facilitar para ello un carruaje de cuatro asientos interiores previo aviso con tres horas de anticipación y mediante el precio de tres pesos.

9ª Los licitadores habrán de acompañar á sus proposiciones carta de pago expedida por la Tesorería general de Hacienda que acredite quedar constituido el depósito de quince pesos sesenta centavos que se fijan como requisito para tener la capacidad legal del licitador.

10ª Los pliegos de proposiciones deberán ser cerrados, y entregados que sean no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo; pudiendo antes de entregarlos esclarecer cuantas dudas se les ofrezcan y pedir las explicaciones que crean convenientes; pero una vez abierto el pliego, no se admitirán observaciones de ningún género.

11ª En caso de presentarse una ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitación oral entre sus autores por espacio de cinco minutos, adjudicándose el servicio al que las mejore con ventaja para el Tesoro. Si la igualdad de proposiciones se mantiene ó se repite, la adjudicación se hará al primero que la hubiere hecho.

12ª El pago se verificará por meses vencidos, mediante cuenta por triplicado que el contratista presentará en la Secretaría de la Audiencia, cuya Presidencia con su Vº Bº remitirá á la Secretaría del Despacho de Hacienda para su abono por la Tesorería general, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

13ª Serán de cuenta del Contratista los gastos de escritura á que dá lugar el remate á su favor, debiéndola presentar dentro de los cuatro dias depues de aprobado.

14ª Las faltas de puntualidad ó de otra clase que cometiere el Contratista contra los pactos contenidos en este pliego serán corregidos con multas de seis pesos á favor del Tesoro que podrá imponerle la Presidencia del Tribunal, mediante comprobación del hecho gubernativamente, cuyas multas se harán efectivas descontándose de las sumas que el Contratista deberá percibir á cuenta del precio de la subasta.

15ª Si la falta que se acreditare fuera grave, á juicio de dicha Presidencia, podrá esta decretar la rescisión del contrato y abrir nuevo remate á perjuicio del Contratista que á ello diere lugar.

Modelo de proposiciones

"Don N. N..., vecino de..., en la calle de... número..., enterado del anuncio y del pliego de condiciones de la subasta para el servicio de carruajes y caballos para las vistas de Cárcel que practica la Audiencia Territorial publicado en la "Gaceta oficial" de (aquí la fecha) se compromete á tomar por su cuenta el expresado servicio desde el 1º de Julio próximo al 30 de Junio, del siguiente año 1899, por la cantidad de (aquí se expresará en letras) siendo adjunta la carta de pago que acredita haber hecho en el Tesoro el depósito de quince pesos sesenta centavos, que se previene por el artículo 9º del pliego de condiciones."

Nota.—Si el domicilio del licitador estuviere en población distinta de esta Capital añadirá: El infrascrito señala la casa número..., de la calle de..., de esta Capital, para que por la Presidencia de la Audiencia se le dirijan todas las órdenes y avisos relativo al servicio expresado.

[Fecha y firma.]

Modelo de la cubierta.

Al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial.

"Proposición para la subasta de carruajes y caballos para las visitas de Cárcel." (1302) 3-1

Administración local de Rentas y Aduana

DE LA CAPITAL

Con el fin de proceder á la formación de la Matrícula de Industria y Comercio de 1898 á 99 según dispone el artículo 59 del vigente Reglamento del ramo, se convocan los gremios relacionados á continuación, para que los individuos que los constituyen se sirvan concurrir, en los dias del presente mes y horas que se designan, al local que ocupa la Aduana de esta Capital, con el objeto de elegir, en observancia de lo preceptuado en dicho Reglamento, los Síndicos que han de representar lo durante el expresado año, y nombrar además sus respectivos Clasificadores aquellos gremios que consten de 5 ó más individuos.

La falta de asistencia de un gremio á la hora y local designados, ó la negativa de los que concurren á designar Síndicos y Clasificadores, se considerará como renuncia de sus derechos á verificar dichos nombramientos, que en este caso se harán de oficio.

Dia 15 de Mayo de 1898 á las 2 de su tarde

Almacén de provisiones, Almacenistas, Almacén de pieles curtidas y artículos para el calzado, Tienda de quincalla, Bazares, Restaurants, Fondas, Tiendas de telas, Almacén muebles, Farmacias, Sastres con género, Pulpería con tabaquería, Tiendas de ferreterías,

Abastecedores de carnes, Almacenes de calzado y Pulpería sin tabaquería.

Dia 15 de Mayo á las 3 de su de tarde

Efectos de escritorio, Tienda de sombreros, Almacén máquinas de coser, Tienda de peletería, Almacén de ladrillos, Salón-Peluquería, Efectos militares, Venta de tabacos, Panadería, Confitería y licorería, Tablajeros, Casas de huéspedes, Tabernas, Tiendas de muebles usados, Café y refrescos, Bodegón, Cacharrerías, Venta de hierbas, Puesto de leche y Puesto de frutas.

Dia 16 de Mayo á las 2 de la tarde

Dentistas, Maestros de Obras, Médicos, Practicantes, Sangradores y Oallistas, Barberos, Abogados y Registradores de la Propiedad, Escribanos y Jueces municipales, Orifices Plateros, Talleres de tabaquería, Destajistas, Fotógrafos, Carpinteros, Talleres de encuadernación y Herreros y Cerrajeros.

Dia 16 de Mayo á las 3 de su tarde

Camiserías sin géneros, Talabarterías, Platerías, Hojalaterías y Relojerías, Zapaterías y Componedores de sombreros.

Dia 17 de Mayo á las 2 de su tarde

Agentes de negocios, Agentes ó corredores de cambios, Agencias de compra y venta, Consignatario de buques, Importadores de 1ª, Idem de 2ª, Idem de 3ª y Prestamistas.

Dia 17 de Mayo á las 3 de su tarde

Osas de baños de agua dulce, Periódicos nacionales y extranjeros, Idem políticos diarios y los que se publican un dia sí y otro no y los bisemanales, Idem políticos de publicación semanal, quincenal ó mensual, Idem especiales, Idem de anuncios solamente, Almacenistas de carbón mineral, Cambiantes de monedas, Agencias funerarias, Alumbrado á domicilio, Pupilaje de caballerías, Talleres de construcción de carruajes, Fábricas de chocolates, Idem de dulces y conservas, Talleres de litografía, Idem de imprimir sin motor de vapor ni voladores.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 6 de Mayo de 1898.—El Administrador, Brau (1220) 3-3

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

El dia 20 del actual á las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta cuatro cajas cognac marcadas J. V. procedentes de abandono, importadas por vapor Manila en 26 de Septiembre último, las cuales han sido retasadas en 12 pesos.

No se admitirán ofertas que no cubran el valor de la retasa, siendo de cuenta del rematista los gastos que origine la subasta, y el reintegro del expediente.

Mayagüez, Mayo 11 de 1898.—El Administrador, Felipe Cuebas. [1325] 4-1

El dia 20 del actual á las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta una caja marca J. R. procedente de abandono importada por el vapor español Ostalina en 25 de Marzo último, conteniendo perfumerías y jabones de olor, que ha sido tasada en la suma de 107 pesos.

No se admitirá oferta que no cubra el importe de la tasación, siendo de cuenta del rematista los gastos de reintegro del expediente, y los demás que origine la subasta.

Mayagüez, Mayo 11 de 1898.—El Administrador, Felipe Cuebas. [1326] 3-1

El dia 20 del actual, á las dos de la tarde, se rematarán en pública subasta 7 cajas y un fardo 701 conteniendo 230 kilos tachuelas de hierro para zapatos, 6 kilos tinta para zapatos, 11 kilos betún para zapatos, 28 kilos estaquillas de madera, 200 gramos agujas, 2 kilos ojetes de metal, 40 kilos pieles de becerro y análogos y 2 kilos badanas charoladas y de cabritilla que importó el vapor Noruego Jamaica, procedente de New-York en 6 de Marzo último, y declaradas abandonadas.

Dichos efectos han sido retasados en 61 pesos 33 centavos, y no se admitirán ofertas que no cubran dicha cantidad, y los gastos de reintegro del expediente y demás que origine la subasta.

Mayagüez, Mayo 11 de 1898.— El Administrador, Felipe Cuebas. [1324] 3-1

DON PEDRO SANTAMARINA SAÁ, 2º Teniente del 4º Batallón Provisional de Puerto-Rico, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de la 1ª Compañía del mismo Cláudio Alejandro Gallardo, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo

al referido soldado Cláudio Alejandro Gallardo, natural de Vérgico, provincia de Albacete, hijo de Juliana, soltero, de 21 años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna particular, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de esta provincia, comparezca en el Cuartel que ocupa la fuerza de Infantería destinada en esta Villa, á responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo prefijado será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y caso de ser habido, ordenen su conducción á esta plaza en calidad de preso y á mi disposición por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Aguadilla á los siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Eduardo Castro.—Vº Bº—El Juez instructor, Pedro Santamarina. (1303) 3-2

Acto de los acuerdos de los Ayuntamientos Y JUNTAS MUNICIPALES.

HORMIGUEROS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Enero último, finalizado por el Secretario que suscribe de conformidad lo que estatuye el artículo 114 de la vigente Municipal.

Dia 7 de Enero.— 2ª convocatoria.

Lectura y aprobación del acta anterior. Se acordó procederse á un sorteo para cubrir dos vacantes que resultan en la Junta municipal, señalándose dia al efecto.

Se acordó anunciarse la vacante de la plaza de Mico titular de este pueblo.

Fué acuerdo quedar enterado de haber sido decretado por la Superioridad, la suspensión de un acuerdo dado por el Depositario de este pueblo, así como que seija el reintegro de la cantidad de 492 pesos 90 céavos á los individuos del Ayuntamiento que acordaron el pago gastado de más de lo presupuestado en raciones de camino.

Se acordó posesionar en su cargo al Concejal á Don Jn Antonio Rosas, quien entró al salón después de ser en sesión el Ayuntamiento.

Fué acuerdo adherirse la mayoría de la concurrencia una moción presentada por el Concejal Don Vicntano Rodriguez, solicitando la supresión de este Municipio.

Distribución de fondos del presente mes.

Dia 14.— 2ª convocatoria.

Lectura y aprobación del acta anterior. Se enteró el Ayuntamiento del telegrama del Gobierno, dirigido por conducto del Sr. Alcalde de Mayagüez, participando la llegada del Excmo. Sr. Gobernador General Don Andrés Gonzalez Muñoz.

Fué acuerdo que ar enterado del telegrama del Ito. Sr. Secretario de Gobierno, participando el fallecimiento repentino del Excmo. Sr. Gobernador General Don Andrés Gonzalez Muñoz, se acordó también, que se cé el pésame á la familia del Ilustre Gobernante, y se celebren honras por su eterno descanso.

Se procedió al sorteo anunciado para cubrir dos vacantes que resultan en la Junta municipal.

Se acordó admitir la excusa que presenta Don Juvigis Ramirez, para no aceptar el cargo de Concejal del Ayuntamiento por ser individuo de la Junta municipal.

Se acordó informar acerca de un expediente dirigido por el Ilmo. Sr. Secretario del Gobierno General bre segregación de varios Distritos judiciales ó términos municipales de la Audiencia de Mayagüez para incorporación á la de Ponce

Fué acuerdo aprobar una cuenta ascendente á 4 pesos 90 centavos por papel del sello 8º para el libro de actas del Ayuntamiento, y del de oficio para trabajos de la Alcaldía.

Se acordó aprobar la cuenta de 1 peso por sellos de comunicaciones para la correspondencia oficial.

También se acordó aprobar la de 2 pesos por sellos recibos para las cuentas de Octubre y Noviembre últimos.

Fué acuerdo aprobar la cuenta por valor de 4 pesos 88 centavos por conducción de pliegos y telegramas.

Se acordó aprobar la de 16 pes 20 centavos, por trabajos de caminos vecinales.

Fué acuerdo aprobar la de 1 peso por bagajes facilitados á esta Alcaldía.

Se acordó aprobar la de 12 pes 74 centavos por reparación de la Carnicería pública útiles comprados para dicho establecimiento.